

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA A PUERTO DE EMBARCACION DE RECREO (ART 2.6 Orden TMA/246/2020)

Todos los puertos de Canarias (De Interés General o Autonómicos, así como puertos deportivos privados) están bajo la **autoridad central** del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según **el Real Decreto 463/2020 art 4.2.c).**

Con base en el **art 2.6 Orden TMA/246/2020**, las embarcaciones de recreo que soliciten excepcionalmente entrar en puerto y requieran de autorización de Delegación de Gobierno, seguirán el siguiente protocolo para solicitar el atraque:

1. La solicitud de una excepción para la entrada en el puerto de una embarcación de recreo deberá ser vehiculada a través de la **AUTORIDAD PORTUARIA** del la provincia donde se encuentre el puerto en cuestión.
2. El patrón de embarcación de recreo deberá enviar al Puerto al que solicita la entrada **4 (cuatro) documentos básicos que acompañen la solicitud** de entrada, que el Puerto deberá exigir obligatoriamente:
 - a. **Declaración de NECESIDAD** de entrada a puerto (documento más importante) que hace el patrón con una motivación sucinta pero claramente expresada y razonada, que explique el motivo de la recalada, y solicitud de entrada.
 - b. **Declaración del patrón de la embarcación de la relación de los puertos** por los que han transitado en los últimos 30 días, con indicación de puerto y fechas. Asimismo confirmación de que ningún miembro de la tripulación ha tenido NINGÚN problema de salud alguno en los últimos 14 días
 - c. **Listado de tripulantes** (formulario tipo) y empleo a bordo.
 - d. **Registro o licencia de navegación** en el que conste las principales características de la embarcación y la clase.
3. Una vez el Puerto que recibe la solicitud de entrada los tenga en su poder, dirigirse a la Autoridad Portuaria provincial* para que ésta elabore un informe escueto de aptitud vistos los documentos y circunstancias.
4. Todo ello (5 documentos e informe) será objeto de traslado por la Autoridad Portuaria al Área de Sanidad Exterior de la AGE (Las Palmas: cvi.laspalmas@correo.gob.es ; SCTF: sanext.sctenerife@correo.gob.es) para que pueda dictaminar las condiciones sanitarias.
5. Una vez dictaminadas las condiciones sanitarias por Sanidad Exterior, esta Área/dependencia lo remitirá todo a la Delegación del Gobierno para que el Delegado pueda otorgar autorización, en su caso.

*Las Palmas: ccontrol@palmasport.es ; S/C de Tenerife: atraques@puertosdetenerife.org

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de marzo de 2020

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Anselmo Pestana Padrón

